

Acompañante (Companion)

Códigos de Servicio NFOCUS

Acompañante 9510

Acompañante TBI 7934

Definición del Servicio

Acompañante es un servicio para adultos en la Exención de HCBS para Ancianos y Adultos y Niños con Discapacidades (AD) o Exención por Lesión Cerebral Traumática (TBI). Proporciona supervisión y/o apoyo social a los participantes mayores de 18 años en sus hogares y, ocasionalmente, en otros entornos comunitarios. Este servicio puede incluir supervisión, tareas domésticas ligeras, pago de facturas, servicio de recados, compras esenciales, preparación de alimentos y servicio de lavandería de acuerdo con las necesidades evaluadas del participante.

Condiciones de Prestación

- A. La necesidad de Acompañante debe identificarse durante la evaluación del participante e incluirse en el plan centrado en la persona (PCP).
- B. Acompañante ofrece una variedad de asistencia para permitir que los participantes realicen tareas que normalmente harían por sí mismos si no tuvieran una discapacidad.
- C. El servicio puede prestarse de forma episódica o continua.
- D. Se proporcionará acompañante al participante de manera que mantenga la mayor independencia y privacidad posible.
- E. El acompañante puede ser autorizado para ayudar con una o más de las siguientes tareas:
 - 1. Pago de facturas: organice las finanzas y paga las facturas cuando sea necesario.
 - 2. Recados: servicio en relación con las necesidades descritas para el servicio de Acompañante cuando no suele ir acompañado del participante.
 - a. Cuando el participante acompaña al proveedor, el proveedor no puede facturar una cantidad adicional por el transporte.
 - 3. Compras esenciales: obtención de alimentos, ropa, vivienda o artículos de cuidado personal.
 - 4. Preparación de alimentos: preparación de las comidas necesarias para mantener la independencia.
 - a. El participante proporciona los suministros necesarios para la preparación de la comida.
 - 5. Servicio de lavandería: lavar, secar, planchar, doblar y guardar la ropa en el hogar del participante, o utilizar los servicios de lavandería en nombre del participante.
 - a. El participante debe proporcionar las tarifas de jabón y uso de la máquina.
 - 6. Limpieza ligera: quitar el polvo, limpiar los mostradores, barrer y trapear los pisos, sacar la basura y pasar la aspiradora.
 - a. Las tareas domésticas generales se limitan a las necesarias para mantener y operar el hogar del participante cuando solo ellos son responsables del hogar.
 - 7. Supervisión: interactuar con el participante durante parte de un día cuando el participante estaría solo. Los participantes no pueden quedarse solos durante la supervisión.
 - a. La supervisión necesaria debe especificarse en el PCP y puede incluir, entre otros:

- i. Señales y recordatorios;
 - ii. Realizar actividades no médicas necesarias para garantizar la seguridad y comodidad del participante; y
 - iii. Estar presente en el hogar y ayudar al participante debido a preocupaciones de seguridad relacionadas con la búsqueda de salidas inseguras secundarias a demencia u otro deterioro de la memoria, o monitoreo para asegurarse de que el participante no se ahogue mientras come.
- F. Acompañante no implica cuidados de enfermería prácticos. Cuando se necesite ayuda con las ADLs o tareas relacionadas con la salud, se debe autorizar el cuidado personal en lugar del acompañante.
- G. Este servicio no puede duplicar las disposiciones de Cuidado Personal o Tareas Domésticas cuando se autoriza en conjunto.
- H. El acompañante no incluye habilitación y no ayuda al participante a adquirir, retener o mejorar las habilidades de autoayuda, socialización o adaptación.
- I. Acompañante no incluye asistencia con las actividades de la vida diaria; tareas domésticas pesadas; cuidado de equipos, electrodomésticos o muebles del hogar; reparaciones menores; paisajismo; remediación de plagas; o limpiar los desagües de agua.
- J. Acompañante no incluye tareas para nadie más que el participante.
- K. Los participantes son responsables de supervisar y supervisar a los proveedores individuales de manera continua.
- L. Al menos una vez al mes, el Coordinador de Servicios y el participante supervisarán el PCP del participante. Esto incluye monitorear el uso o no uso de los servicios de exención.
- M. No se puede autorizar a un participante a recibir este servicio durante los momentos en que se superpongan con los servicios de relevo, salud diurna para adultos, cuidado personal, desarrollo de habilidades de independencia o transporte no médico.
- N. Los servicios bajo las exenciones de AD y TBI se limitan a servicios adicionales que no están cubiertos por el plan estatal de Medicaid, pero que son consistentes con los objetivos de la exención de evitar la institucionalización.

Requisitos del Proveedor

- A. Todos los proveedores de servicios de exención deben:
 - 1. Ser un proveedor de Medicaid;
 - 2. Cumplir con todos los Títulos aplicables del Código Administrativo de Nebraska y los Estatutos del Estado de Nebraska;
 - 3. Cumplir con los estándares descritos en el Acuerdo de la División de Medicaid y Proveedores de Servicios de Atención a Largo Plazo;
 - 4. Completar las capacitaciones del DHHS que se soliciten; y
 - 5. Tome precauciones universales.
- B. Los proveedores de exención de TBI deben completar la capacitación de TBI aprobada por el DHHS antes de proporcionar Acompañante.
- C. Acompañante requiere un sistema operativo de verificación electrónica de visitas (EVV) que permita el registro de las citas de entrada y salida de servicio electrónicamente.
- D. Se requieren conocimientos informáticos y acceso a la tecnología para el sistema EVV para los proveedores de Acompañante.
- E. Los proveedores de Acompañante deben obtener información adecuada sobre las necesidades médicas y personales de cada participante y observar e informar todos los cambios al Coordinador de Servicios.
- F. Un proveedor puede ser un individuo o una agencia.
- G. Cada agencia proveedora debe:
 - 1. Emplear personal en función de sus calificaciones, experiencia y habilidades demostradas;
 - 2. Proporcionar capacitación para garantizar que el personal esté calificado para brindar el nivel de atención necesario;
 - 3. Acordar poner los planes de capacitación a disposición del DHHS; y
 - 4. Asegurar la adecuada disponibilidad y calidad de los servicios.

Tarifas

- A. Las tarifas se establecen sobre la base de un proveedor individual a través de un proceso de negociación entre el proveedor y el desarrollador de recursos (RD).
- B. Las tarifas se revisan anualmente en el momento en que está programado que finalice el acuerdo anual del proveedor.
- C. Los proveedores pueden solicitar la renegociación cuando las necesidades de atención de un participante han aumentado.
- D. La negociación de tarifas considera el nivel de las necesidades de servicio del participante, el nivel de habilidad del proveedor y la ubicación geográfica.
- E. Las tarifas se establecen sobre la base de las tarifas usuales y habituales que no son más de lo que el proveedor cobraría a un particular que paga.
- F. La frecuencia del servicio es por hora, por día o por ocurrencia.